

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01039-00 (ejecutivo)

Medidas cautelares

Embargado como se encuentra el vehículo de placa **DOS-391**, y como en el Certificado de Tradición figura como propietario el ejecutado LUIS FERNANDO GARCÍA se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a JACQUELINE VILLAZON MORENO persona que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, conforme el acta que precede. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 ibidem.

De conformidad con lo previsto en el artículo 462 ib., se ordena citar al acreedor prendario BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.,

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ccfa8f0326ca402c8b6242505dd0db2f4da5cedc0dc7124a07e365e62a243d5

Documento generado en 24/06/2021 12:25:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**